

MINISTERIO DE EDUCACION
SUBSECRETARIA
CONICYT
RAN/EEL/SBJ/MAV

Mano

REPUBLICA DE CHILE			
PRESIDENCIA			
REGISTRO Y ARCHIVO			
NR.	92/3831		
A:	24 FEB 92		
P.A.A.	<input type="checkbox"/>	R.C.A.	<input type="checkbox"/>
C.B.E.	<input checked="" type="checkbox"/>	M.L.P.	<input type="checkbox"/>
M.T.O.	<input checked="" type="checkbox"/>	EDEC	<input checked="" type="checkbox"/>
M.Z.C.	<input type="checkbox"/>	F.W.M.	<input type="checkbox"/>
		P.V.S.	<input type="checkbox"/>
		J.R.A.	<input type="checkbox"/>

APRUEBA CONVENIO A HONORARIOS
A SUMA ALZADA QUE SE INDICA.

NUM. 23.DIC.1991* 516

VISTOS:

La Ley N°16.746; el Decreto N°491 de 1971 del Ministerio de Educación Pública; el art. 16° del Decreto Ley N°1.608 de 1976; el Decreto N°98 de 1991 del Ministerio de Hacienda; la Ley N°18.834; la Resolución N°1.050 de 1980 de Contraloría General de la República, y

CONSIDERANDO:

- a. Que la Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica dará inicio a un proceso de evaluación y proyección del Programa Nacional de Becas de Postgrado el cual le corresponde administrar;
- b. Que CONICYT no cuenta con los recursos humanos calificados para llevar a cabo dicha labor, y las personas que se contratan reúnen los requisitos para cumplirla con eficiencia, y
- c. Que CONICYT cuenta con los recursos presupuestarios para financiar estas contrataciones a honorarios a suma alzada,

D E C R E T O :

1. CONTRATASE, sobre la base de honorarios a suma alzada, a las personas que se individualizan, a contar desde el 01 de noviembre y hasta el 31 de diciembre de 1991, para trabajar en el proceso de evaluación y proyección del Programa Nacional de Becas de Postgrado de la Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica - CONICYT -

1.1. BERNABE SANTELICES GONZALEZ
R.U.T. N°5.101.477-4

1.2. MANUEL BAEZA RODRIGUEZ
R.U.T. N° 4.100.677-3

2. APRUEBASE los convenios de prestación de servicios a honorarios a suma alzada, cuyos textos se adjuntan en original, suscritos entre la Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica y las personas individualizadas en el numeral precedente.

MINISTERIO DE EDUCACION
X 14 FEB 92 X
DOCUMENTO TOTALMENTE
TRAMITADO

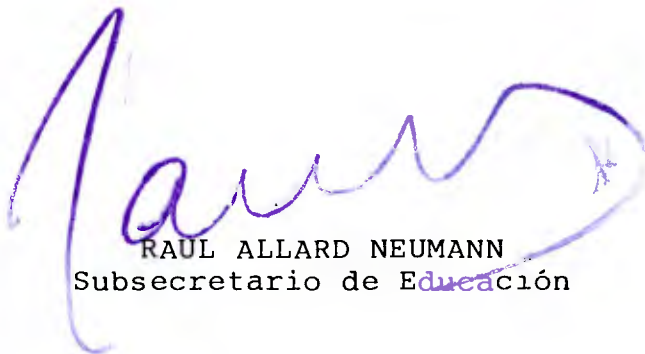
3. FIJASE en la suma única y total de \$600.000.- (seiscientos mil pesos), el precio de la prestación de servicios para cada una de las personas que se contratan. Páguese, el último día hábil de cada mes, a contar desde Noviembre y hasta Diciembre de 1991, la suma de \$300.000.- (trescientos mil pesos) a cada una de las personas que se contratan.
4. La Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica se reserva el derecho de poner término anticipado a los servicios que se contratan, en cuyo caso, se pagará solamente la suma de dinero correspondiente al tiempo efectivamente trabajado a la fecha de cese.
5. IMPUTESE el gasto que demanda este Decreto a la Partida 09 08 01, Subtítulo 21 03 001 del Presupuesto de la Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica.

ANOTESE, REGISTRESE, TOMESE RAZON Y COMUNIQUESE.

PATRICIO AYLWIN AZOCAR. Presidente de la República

RICARDO LAGOS ESCOBAR. Ministro de Educación

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento



RAUL ALLARD NEUMANN
Subsecretario de Educación

DISTRIBUCION;

- Presidencia de la República (2)
- Ministerio de Educación (6)
- Contraloría General de la República (6)
- CONICYT (6)

Verdad

APRUEBA CONVENIO A HONORARIOS
A SUMA ALZADA QUE SE INDICA.

NUM. 23.DIC.1991* 516

VISTOS:

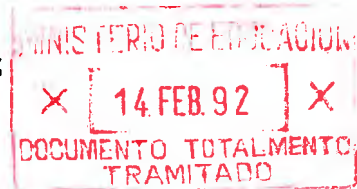
La Ley N°16.746; el Decreto N°491 de 1971 del Ministerio de Educación Pública; el art. 16° del Decreto Ley N°1.608 de 1976; el Decreto N°98 de 1991 del Ministerio de Hacienda; la Ley N°18.834; la Resolución N°1.050 de 1980 de Contraloría General de la República, y

CONSIDERANDO:

- a. Que la Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica dará inicio a un proceso de evaluación y proyección del Programa Nacional de Becas de Postgrado el cual le corresponde administrar;
- b. Que CONICYT no cuenta con los recursos humanos calificados para llevar a cabo dicha labor, y las personas que se contratan reúnen los requisitos para cumplirla con eficiencia, y
- c. Que CONICYT cuenta con los recursos presupuestarios para financiar estas contrataciones a honorarios a suma alzada,

D E C R E T O :

1. CONTRATASE, sobre la base de honorarios a suma alzada, a las personas que se individualizan, a contar desde el 01 de noviembre y hasta el 31 de diciembre de 1991, para trabajar en el proceso de evaluación y proyección del Programa Nacional de Becas de Postgrado de la Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica - CONICYT -
 - 1.1. BERNABE SANTELICES GONZALEZ
R.U.T. N°5.101.477-4
 - 1.2. MANUEL BAEZA RODRIGUEZ
R.U.T. N° 4.100.677-3
2. APRUEBASE los convenios de prestación de servicios a honorarios a suma alzada, cuyos textos se adjuntan en original, suscritos entre la Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica y las personas individualizadas en el numeral precedente.



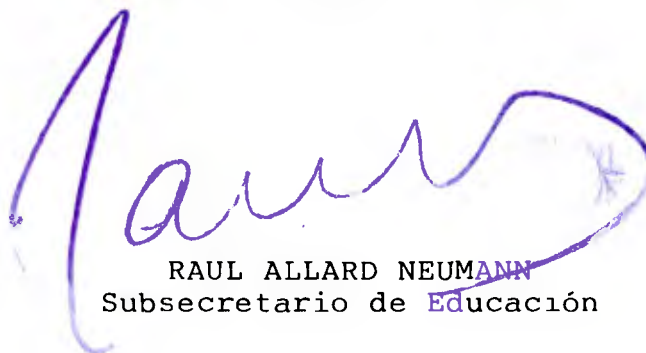
3. FIJASE en la suma única y total de \$600.000.- (seiscientos mil pesos), el precio de la prestación de servicios para cada una de las personas que se contratan. Páguese, el último día hábil de cada mes, a contar desde Noviembre y hasta Diciembre de 1991, la suma de \$300.000.- (trescientos mil pesos) a cada una de las personas que se contratan.
4. La Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica se reserva el derecho de poner término anticipado a los servicios que se contratan, en cuyo caso, se pagará solamente la suma de dinero correspondiente al tiempo efectivamente trabajado a la fecha de cese.
5. IMPUTESE el gasto que demanda este Decreto a la Partida 09 08 01, Subtítulo 21 03 001 del Presupuesto de la Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica.

ANOTESE, REGISTRESE, TOMESE RAZON Y COMUNIQUESE.

PATRICIO AYLWIN AZOCAR. Presidente de la República

RICARDO LAGOS ESCOBAR. Ministro de Educación

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento



RAUL ALLARD NEUMANN
Subsecretario de Educación

DISTRIBUCION;

- Presidencia de la República (2)
- Ministerio de Educación (6)
- Contraloría General de la República (6)
- CONICYT (6)